

hene indispensable que este Ayuntamiento
diga a la mayor brevedad posible si la segregacion
de Lumbraes ha ocasionado algunay eco-
nomias en los fondos comunes de esta munici-
palidad; y enterada la brevedad ACORDO: Informe
inmediatamente la seccion de contabilidad de
este proprio, para que al jefe de ella la corres-
pondiente Capitulo, lo que asi se verifico. Tráida
esta, fue examinada por esta Corporacion, resul-
tando que la unica economia que aparece a favor
de este proprio despues de la segregacion de la villa
de Lumbraes es la de veinte y dos d. en los recos
de transito; y enterada la brevedad ACORDO: Que se
consere a su lacia manifestandole, que las unicas
economias que resultan en los fondos de este
proprio, despues de la separacion de Lumbraes
son la de veinte y dos d. por la conduccion de cada
preso de transito que desde esta Ciudad para a lo
Reyno de Andalucia

Ubr Diaz; sobre
recomeracion
de Regidor.

El Sr D. Manuel Diaz dijo: Juliabiendo
tenido noticia que algunos habian vociferado
que en el informe dado por esta Corporacion a
la Exma Diputacion Provincial sobre la solici-
tud que a la misma habia hecho el dicente,
para que se le exonerara del cargo de Regidor, que
viene egeriendo desde el año pasado de mil setecien-
tos y treinta y cinco, por haberse empeorado
a causa de las lluvias en la dolencia que
padece, por haberse fracturado y dislocado el pie
izquierdo cuatro años hace, se habia usado de car-
presiones, o que se debia acceder a su pretension
por creerse incapaz de desempeñar dicho destino,
y que esto aludia no tanto a su enfermedad, co-
mo a indicar otra clase de incapacidad politica
o moral, pedia, para que en ningun tiempo
le pudiera perjudicar, que la Corporacion acle-
rase qual era la incapacidad, por lo que